

2.2 Estudios de caso sobre el uso de la experiencia en la gobernanza deportiva



La gobernanza deportiva depende en gran parte de los expertos. En las dos secciones siguientes, analizaremos con más detalle el uso de expertos en la gobernanza deportiva y algunos de los desafíos que deben enfrentar las organizaciones deportivas.

☰ 2.2.1 Investigaciones de la AMA

☰ 2.2.2 Reforma de la FIFA

☰ 2.2.3 Pruebas de sexo

☰ 2.2.4 Desarrollo tecnológico

☰ Referencias

☰ Video conceptual

2.2.1 Investigaciones de la AMA

Esta sección analiza el uso de la experiencia de la AMA, la Agencia Mundial Antidopaje, en dos contextos. En primer lugar, se analizan los procedimientos que realiza la AMA para investigar los supuestos actos de corrupción a nivel institucional, utilizando el ejemplo de la investigación de la AMA sobre el supuesto programa de dopaje por parte de las autoridades deportivas rusas. En segundo lugar, se analiza la cuestión de la responsabilidad de proporcionar pruebas a la hora de determinar las violaciones de las normas antidopaje relacionadas con las supuestas violaciones cometidas por los deportistas individuales.

La AMA y el supuesto programa ruso de dopaje institucionalizado

En 2016, la AMA seleccionó a una persona independiente para que investigara el supuesto programa de dopaje patrocinado por el estado en los Juegos Olímpicos de invierno de Sochi 2014 y en otros eventos. La investigación avanzó a ritmo acelerado, con la presentación del primer informe a menos de 2 meses después del inicio del proceso, a fin de que pudiera usarse para decidir acerca de la participación en los Juegos Olímpicos de Río 2016 (fuente: <https://goo.gl/JITJqu>).

Los términos de referencia de la investigación establecieron los objetivos de la investigación y cómo se llevaría a cabo. Los TDR informaron que "se designó una persona independiente (IP)" (fuente: <https://goo.gl/8i7yVO>): Richard McLaren, quien también había trabajado recientemente con Dick Pound en la comisión independiente de la AMA que investigó las acusaciones anteriores sobre el programa de dopaje sistémico en los deportistas rusos. McLaren es un colaborador de la WADA desde hace tiempo, un árbitro del CAS (Tribunal de Arbitraje Deportivo) y tiene un historial excelente en el mundo de la gobernanza deportiva.

La idea de independencia surgió como una cuestión importante en la estructura de la investigación de Sochi. La AMA explica lo siguiente:

Sir Craig Reedie actuó con rapidez para designar a Richard McLaren a raíz de las solicitudes que recibió el ex director del laboratorio de antidopaje de Moscú, el Dr. Grigory Rodchenkov; y el informante, Vitaly Stepanov. El Dr. Rodchenkov y el Sr. Stepanov, los informantes de esta

investigación, expresaron su preocupación con respecto a la 'independencia'. Estos son sentimientos que compartió Beckie Scott, la presidenta del comité de atletas de la AMA. El Dr. Rodchenkov y el Sr. Stepanov indicaron que, teniendo en cuenta un conflicto de intereses aparente, dado que las acusaciones están relacionadas con los Juegos Olímpicos de Sochi y que el Comité Olímpico Internacional (COI) financia la AMA, solo proporcionarían las pruebas que estuvieran en su poder a una persona independiente. (Fuente: <https://goo.gl/uawJLg>).

Pero, ¿qué es una persona independiente en este contexto? Si lo analizas con mayor profundidad, descubrirás que la investigación de la AMA en Sochi no es verdaderamente independiente, por el contrario, se debe considerar como una investigación interna.

No tiene nada de malo organizar una investigación interna, las organizaciones lo hacen todo el tiempo. Sin embargo, resulta confuso calificar una actividad interna como independiente. Analicemos algunos de los detalles.

Los TDR de la investigación de McLaren no definen lo que significa ser una persona independiente. Los TDR indican lo siguiente:

La IP estará sujeta a la política de conflicto de intereses que asumió el comité ejecutivo de la AMA en mayo de 2011 y, de acuerdo con esto, deberá completar y firmar una declaración de independencia y de intereses de acuerdo con dicha política. (Fuente: <https://goo.gl/NlilG7>).

Resulta que la política de los conflictos de intereses de la AMA no estaba disponible públicamente. La AMA la proporcionó a pedido. La AMA declaró lo siguiente sobre el conflicto de intereses:

Toda persona que esté sujeta a la política, en el ejercicio de sus funciones en nombre de la AMA, no se someterá a influencias indebidas o a otros factores que puedan dar lugar a un conflicto entre su propio interés o el interés de cualquier otra persona y de la AMA. (Fuente: <https://goo.gl/zGOHEV>).

Como veremos en el próximo tema, la política de conflicto de intereses de la AMA es tan inexacta e indirecta que no tiene mucho sentido y contrasta por completo con las políticas más desarrolladas de conflictos de intereses del COI o de la IAAF.

Responsabilidad de proporcionar pruebas

Otra área en la que se necesita orientación sobre la experiencia es en la evaluación de las pruebas. Por ejemplo, las normas que deben seguir los laboratorios de la AMA con respecto al antidopaje se describen en un documento de enero de 2015 llamado "Normas internacionales para los laboratorios". (Fuente: <https://goo.gl/a6Z1jR>). El documento explica que las pruebas de dopaje que se administran conforme a las disposiciones del código de la AMA solo se deben almacenar durante 3 meses como mínimo. Eso incluye las pruebas de dopaje positivas, los resultados analíticos adversos según la AMA.

Existe una excepción (5.2.2.8):

Si la autoridad encargada de realizar las pruebas le informa al laboratorio que el análisis de una muestra es cuestionado, es objeto de duda o está sujeto a una investigación longitudinal; se debe conservar la muestra congelada y almacenar todos los registros relacionados con la prueba de esa muestra hasta que se ponga fin a toda investigación o cuestionamiento (fuente: <https://goo.gl/a6Z1jR>).

Cualquier deportista que crea que obtuvo un resultado adverso en la muestra de orina o de sangre, debe, de acuerdo al procedimiento, impugnar o cuestionar de inmediato el resultado de tal manera que se deba conservar la muestra. De lo contrario, se destruirán las muestras. Por el contrario, todas las pruebas de dopaje olímpicas se almacenan durante 10 años, con la esperanza de encontrar en el futuro evidencias que determinen la culpabilidad de aquellos que consumieron drogas y que inicialmente evitaron la sanción.

Otra regulación importante en las normas de laboratorio es la anulación de la responsabilidad de proporcionar pruebas conforme a un resultado analítico adverso. Esto significa que si una prueba de dopaje da positivo, la AMA supone que la prueba es precisa y en ese momento la responsabilidad de proporcionar evidencias que demuestren que la prueba es errónea recae sobre el deportista. (Fuente: <https://goo.gl/wCTYSs>).

A continuación, presentamos fragmentos importantes de las normas de la AMA:

3.2.2 Se presupone que los laboratorios acreditados por la AMA y otros laboratorios aprobados por la AMA realizaron el análisis de la muestra y el proceso de custodia de acuerdo con las Normas Internacionales para los Laboratorios. El atleta u otra persona puede objetar esta presunción estableciendo que ocurrió una desviación de las Normas Internacionales para los Laboratorios que podría haber provocado razonablemente el resultado analítico adverso.

[Comentario al artículo 3.2.2: La carga de establecer, mediante el balance de probabilidades, que existió una desviación de las Normas Internacionales para los Laboratorios que podría haber provocado razonablemente el resultado analítico adverso le corresponde al atleta o la persona. Si el atleta o la otra persona logran establecerlo, la carga de demostrar a satisfacción del tribunal de expertos que la desviación no provocó el resultado analítico adverso le corresponde a la organización antidopaje].

Fuente: <https://goo.gl/dQzxTs>

Esto es similar, en un contexto delictivo, a afirmar que alguien es inocente hasta que se demuestre lo contrario y hasta que se lo acuse de cometer un crimen. A partir del momento de la acusación, se lo considera culpable hasta que se demuestre lo contrario. La responsabilidad de probar la inocencia entonces sería de la persona acusada.

La mayoría de los sistemas judiciales penales no funcionan de esta manera. Sin embargo, el reglamento antidopaje sí lo hace. La combinación entre destruir las pruebas en las que se basan las condenas luego de

un período muy breve y la anulación de la responsabilidad de proporcionar pruebas son elecciones que se realizan en la gobernanza deportiva con respecto a las pruebas sobre las que se imponen las sanciones de antidopaje. Estas elecciones conforman una parte importante del contexto para comprender las pruebas y el conocimiento especializado necesario para la regulación antidopaje. Estos ejemplos demuestran que el contexto de decisión en el cual se usa la experiencia es, por lo general, tan importante como la experiencia misma.

CONTINUE

2.2.2 Reforma de la FIFA

Ahora analizaremos las cuestiones relacionadas con la reforma de gobernanza de la FIFA.

En el congreso de la FIFA que se realizó en mayo de 2013, el presidente Sepp Blatter declaró que había finalizado el proceso de la reforma de gobernanza que había iniciado dos años antes: "atravesamos momentos difíciles. Fue una prueba para el fútbol y para aquellos que lo dirigen. Como su capitán, puedo decir que superamos la tormenta". (**Sepp Blatter**, 2013, <https://goo.gl/se8BAH>).

La tormenta a la que se refiere Blatter implicó, durante los últimos años, una acumulación de acusaciones sobre corrupción y mala gestión de la FIFA. Las acusaciones que recibieron más atención estaban relacionadas con el proceso que se utilizó para seleccionar las sedes de la Copa del Mundo 2018 y 2022, que serán Rusia y Qatar respectivamente.

Desde luego, las acusaciones sobre irregularidades y manipulaciones en la FIFA tienen una historia interesante. En 1983, luego de descubrir que la FIFA le otorgaría la Copa del Mundo de 1986 a México, incluso antes de que finalizara el proceso, Henry Kissinger declaró que: "las políticas de la FIFA me hacen sentir nostalgia por el Medio Oriente". (Fuente: <https://goo.gl/J18HrF>). En 2011, se presionó a la FIFA para que respondiera de algún modo a las crecientes acusaciones, de modo que la organización decidió emprender una reforma institucional que se enfocó en crear lo que la FIFA denomina un Comité Independiente de Gobernabilidad (IGC).

Cuando el IGC presentó las recomendaciones en 2012, se compararon las acciones posteriores que realizó la FIFA con esas recomendaciones (IGC, 2012). También se compararon las acciones que realizó la FIFA con las recomendaciones de la organización Transparencia Internacional (TI, 2011) y de Mark Pieth (2011), un experto en gobernanza suizo que la FIFA contrató para desarrollar propuestas para la reforma y luego dirigir el IGC. También se evaluó la importancia de las reformas con el esquema de Jean-Loup Chappelet y Michael Mrkonjic (2013).

El desempeño de la FIFA se resume en la siguiente figura:

Figura 2: Planilla de recomendaciones de reformas de la FIFA

Planilla de recomendaciones de reformas de la FIFA

Informe	Total	Implementado	Parcialmente	No Implementado
TI 2011	26	1	3	22
Pieth 2011	14	0	2	12
IGC 2012	19	6	5	8

Recomendaciones totales = 59

Cantidad no implementada = 42

Con respecto a CM13:

El puntaje de la FIFA subió

De 55,2 % a 56,3 %

Fuente: elaborada por el autor.

¿Qué medidas alternativas no recomendó la IGC?

Transparencia Internacional (TI, 2011) ofrece una lista útil de áreas en las que es necesario tomar medidas:

- Comisión de reforma independiente.
- Función de las asociaciones y confederaciones nacionales de fútbol.
- Elecciones presidenciales y congreso de la FIFA.
- Comité ejecutivo.
- Transparencia financiera.

- Patrocinadores, emisoras y derechos de comercialización.
- Control judicial.

Más allá de este resumen, siempre existen buenas ideas para la reforma de la FIFA, ya que por lo general se tienen en cuenta las prácticas recomendadas para la buena gobernanza en los negocios, en los gobiernos y en la sociedad civil. Para la FIFA, el desafío consiste en cómo llegar de donde está a ser una organización que implementa esas prácticas.

El caso de la reforma de la FIFA sigue siendo un trabajo en curso, incluso en la actualidad. La FIFA se benefició del asesoramiento de los expertos, que en algunas ocasiones solicitó y en otras se lo ofrecieron sin solicitud previa. Sin embargo, una lección importante que aprendió la FIFA según su experiencia es que el asesoramiento de los expertos, ya sea que se obtuvo internamente o lo ofrecieron organizaciones externas, solo puede proporcionar opciones e información a los encargados de tomar decisiones. En última instancia, tomar decisiones inteligentes depende de la toma de decisiones.

CONTINUE

2.2.3 Pruebas de sexo

En un caso destacado en 2009, Caster Semenya irrumpió en la escena internacional en Berlín con una actuación impresionante en los 800 metros. La IAAF, el organismo que supervisa la competencia internacional de atletismo, la investigó de inmediato debido a inquietudes que surgieron con respecto a si cumplía con los requisitos para competir en eventos femeninos, principalmente debido a su apariencia. La IAAF autorizó a Semenya a competir como mujer al año siguiente (Pielke, 2016).

El episodio y la mala gestión de este por parte de la IAAF llevaron al organismo regulador de atletismo a desarrollar un conjunto nuevo de normas relacionadas con los requisitos que se deben cumplir para participar en las competencias femeninas basados en los niveles de testosterona. Sin embargo, el Tribunal de Arbitraje Deportivo rechazó esas normas nuevas el año pasado, ya que sostuvo que los altos niveles de testosterona en las mujeres no provocan “una ventaja tan importante sobre el rendimiento que es necesario excluirlas de competir en la categoría femenina”. (Fuente: <https://goo.gl/O5czh8>)

La ausencia de normas claras generó un fuerte debate sobre la testosterona y otras técnicas que se podrían usar para realizar las pruebas de sexo en deportistas. Actualmente, la IAAF está buscando implementar nuevas normas relacionadas con los requisitos que se deben cumplir en el atletismo femenino: “debemos tener en cuenta que, en el mundo real, el sexo no se divide en solo dos categorías”. (Fuente: <https://goo.gl/nCqsiw>).

Sin embargo, luego de considerar este tema durante más de medio siglo se llegó a la conclusión de que el sexo biológico es extremadamente complejo. No existe un examen médico simple que pueda distinguir fácilmente el sexo masculino del femenino en todos los casos. Entonces, ¿cómo se debe proceder cuando los expertos informan que existe esta complejidad?

Algunos observadores recomendaron una política denominada todo vale, en la que un deportista simplemente establece su género cuando ingresa a una competencia. Este enfoque respeta la dignidad del deportista, pero presenta algunos obstáculos a la hora de implementarlo. Por ejemplo, a pesar de que el fraude no resultó un problema importante en el pasado, permitir la participación de cualquier persona podría

generar un problema si los hombres participan en las competencias femeninas.

Las organizaciones deportivas no son ajenas a los desafíos que presentan las clasificaciones. La solución de este desafío en un contexto diferente nos orienta sobre cómo lidiar con la separación entre las mujeres y los hombres a la hora de competir.

En los deportes de élite, la nacionalidad hace referencia al país (u organismo político, ya que no todas las naciones deportivas son independientes o países soberanos) que el deportista representa en la competencia. Los organismos deportivos comprenden que la nacionalidad no es lo mismo que la ciudadanía legal. En la búsqueda del éxito deportivo, algunas naciones demostraron su voluntad de emitir pasaportes a los deportistas de élite que están poco vinculados con el país que figura en su nuevo pasaporte. Esa práctica obligó a las organizaciones deportivas a proponer nuevas normas para las nacionalidades.

Las organizaciones deportivas, sabiamente, no se involucraron en la decisión de definir la esencia de la nacionalidad, para no despertar inquietudes sobre etnicidad, conquistas y sometimientos históricos, raza y política. Sin embargo, estos organismos también rechazan la política de no contar con normas que regulen los requisitos que se deben cumplir para participar en eventos deportivos femeninos. Estos organismos, por lo general, tampoco dependen de la ciudadanía legal. Por ejemplo, según las normas de la FIFA, la ciudadanía no es un fundamento suficiente para que una persona cumpla con los requisitos para jugar en equipos de fútbol nacionales. (Fuente: <https://goo.gl/ghBk26>)

Los organismos deportivos adoptaron lineamientos de procedimiento que reflejan la realidad del nacionalismo y al mismo tiempo evitan ridiculizar la clasificación. En consecuencia, existen criterios estrictos para cambiar las nacionalidades. Algunos creen que no son lo suficientemente estrictos.

Al igual que con las pruebas de sexo, los lineamientos de procedimiento para determinar la nacionalidad se debaten y cuestionan públicamente y algunas personas consideran que no son satisfactorios. Sin embargo, a diferencia de los lineamientos para realizar las pruebas de sexo, los organismos deportivos no recurren a los criterios científicos ni a la apariencia física para determinar la nacionalidad (aunque se podría imaginar fácilmente el uso de pruebas genéticas para determinar la ascendencia con el fin de obtener la nacionalidad). La principal diferencia entre la nacionalidad y las pruebas de sexo es que quienes regulan los organismos deportivos aparentemente creen en una diferenciación binaria entre hombres y mujeres, a pesar de las pruebas científicas que demuestran lo contrario. En otras palabras, rechazan la idea de que la ciencia pueda determinar si una persona es inglesa, pero aceptan la idea de que pueda identificar si una persona es de sexo femenino.

¿En qué consistiría un enfoque de procedimiento para determinar si una persona cumple con los requisitos

para participar en eventos femeninos si siguiera los lineamientos de nacionalidad? A continuación presentamos algunas ideas:

- La condición legal solamente sería insuficiente y puede que sea o no necesaria (en la actualidad, algunos países reconocen solo hombres y mujeres, otros reconocen una mayor cantidad de géneros y otros aún no cuentan con una política formal respecto a la condición de género).
- El deportista que participa en competencias organizadas de élite nacionales o internacionales que están separadas en categorías masculinas y femeninas sería el encargado en primer lugar de determinar la participación en las competencias de hombres o mujeres. Esto ocurriría, en casi todos los casos, en las categorías juveniles o infantiles.
- Cuando se llega a la competencia superior y se alcanza la edad adulta legal, el deportista firmaría una declaración jurada en donde declare su género.
- Se debería ser coherente para participar en las competencias masculinas o femeninas desde la primera instancia hasta las competencias superiores (es decir, para adultos).
- En los casos en los que un deportista quisiera cambiar las categorías de género, las políticas y los procedimientos abarcarían estos imprevistos.
- Los desafíos de este enfoque harían hincapié en si los procedimientos se siguieron para determinar si una persona cumple con los requisitos para participar, no en los exámenes médicos o en las evaluaciones y definitivamente tampoco en la “esencia” de la feminidad según la apariencia física o los indicadores biológicos.
- Convertirse en un deportista de élite es un logro enorme que requiere años de compromiso y esfuerzo. También se necesita un poco de suerte para contar con las aptitudes físicas necesarias para alcanzar el éxito en los niveles más altos de la competencia. Muchos deportistas excepcionales tienen características físicas excepcionales. Algunos deportistas tienen apariencias que pueden cuestionar las normas convencionales de género o no concordar con ellas.

En este caso, un enfoque que se basa en el procedimiento más que en el tema de fondo responde a la evidencia científica. Cualquier esfuerzo por implementar una prueba biológica para distinguir a los hombres de las mujeres está destinado a fracasar, ya que puede producir falsos positivos y falsos negativos. Estos

fracasos demostraron de manera reiterada que violan la dignidad humana. Una política que sea coherente con las pruebas y los conocimientos científicos evitaría todo examen de este tipo.

CONTINUE

2.2.4 Desarrollo tecnológico

El deporte se debe adaptar cada vez más a los desarrollos tecnológicos, tanto para las personas como para los deportes y a los desafíos que representan en cuanto a la elaboración de normas. En los seres humanos, estas mejoras pueden ser consecuencia de una cirugía correctiva (como la cirugía de ojos con láser) o de una cirugía para fortalecer el cuerpo (como reemplazar un ligamento con un tendón) que favorecen el rendimiento o añaden partes biológicas o no biológicas con las que el individuo no nació.

Un caso muy conocido relacionado con el desarrollo tecnológico involucró al velocista sudafricano Oscar Pistorius, que corrió en los Juegos Olímpicos de 2012 con una prótesis tipo cuchillas por debajo de sus rodillas (en días más felices para el atleta, quien actualmente se encuentra encarcelado en Sudáfrica por el asesinato de su novia, Reeva Steenkamp) (Pielke, 2016). Años antes de los Juegos Olímpicos de Londres, Pistorius comenzó a tener éxito en la pista al correr contra atletas sin discapacidades. Como consecuencia de este éxito y del interés de Pistorius en competir en los Juegos Olímpicos, la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (o IAAF, que supervisa las competencias de pista y de campo de élite) incorporó una norma en 2007 que hacía hincapié específicamente en Pistorius y que prohibía el “uso de cualquier dispositivo técnico que cuente con resortes, ruedas o cualquier otro elemento que proporcione a quien lo usa una ventaja sobre otro atleta que no use tal dispositivo”. (Fuente: <https://goo.gl/2TQwMf>). Según esta norma, la IAAF determinó que Pistorius no cumplía con los requisitos para competir contra atletas sin discapacidades.

Pistorius apeló la decisión ante el Tribunal de Arbitraje Deportivo. La apelación consistía en responder una pregunta metafísica: ¿qué tan rápido podría correr Pistorius si hubiera nacido con piernas funcionales por debajo de las rodillas? En otras palabras, ¿las cuchillas le proporcionaban a Oscar Pistorius una ventaja con respecto a otros atletas en el hipotético caso de que no hubiera nacido con una discapacidad? Debido a que nunca se pudo ver a Pistorius sin discapacidad, el CAS recurrió a los científicos para contestar la pregunta.

El CAS concluyó que la IAAF en realidad establecía las normas para evitar que Pistorius compitiera y que “al menos algunos funcionarios de la IAAF habían establecido que no querían reconocer que el Sr. Pistorius cumplía con los requisitos para competir en los eventos internacionales sancionados por la IAAF,

independientemente de los resultados que los estudios científicos que se realizaron correctamente pudieran demostrar". (Fuente: <https://goo.gl/2TQwMf>). El CAS determinó que era responsabilidad de la IAAF demostrar "según las probabilidades" (fuente: <https://goo.gl/2TQwMf>) si Pistorius obtenía una ventaja al correr con las cuchillas. El CAS llegó a la conclusión de que la investigación que solicitó la IAAF no demostró de manera definitiva que existiera tal ventaja.

Como consecuencia, el CAS declaró que Pistorius podía competir en los Juegos de Londres, donde llegó a las semifinales de los 400 metros. El CAS llegó a la conclusión de que resolver estos conflictos "se debe considerar como uno de los desafíos de la vida del siglo XXI". (Fuente: <https://goo.gl/2TQwMf>). Estaban en lo cierto.

La controversia más reciente involucró a un atleta paralímpico que intentó participar en los Juegos Olímpicos. Markus Rehm, el saltador con cuchilla, es un saltador de longitud alemán que tiene una prótesis en su pierna. Rehm perdió la parte inferior de su pierna en un accidente de wakeboard y actualmente es el campeón mundial en salto de longitud del IPC (Comité Paralímpico Internacional). (Fuente: <https://goo.gl/VrmS8d>). Varios meses atrás, la IAAF rechazó su petición de saltar en los Juegos Olímpicos de Río en 2016.

La IAAF mencionó el hecho de que Rehm no demostró que no obtenía una ventaja al saltar con la prótesis. La negación doble en la oración anterior puede parecer confusa, pero es acertada. Cuando anunció la decisión, el presidente de la IAAF, Sebastian Coe, explicó: "[Rehm] tiene que demostrar que la prótesis que usa no le proporciona una ventaja competitiva y hasta el momento no lo hizo". (Fuente: <https://goo.gl/EE8qCH>).

Los saltos de Rehm con su pierna ortopédica están entre los más largos que realizó cualquier atleta en los Juegos Olímpicos o Paralímpicos. ¿La increíble capacidad de salto de Rehm se debe a que es un atleta excepcional? ¿O se debe a que salta con una prótesis? ¿O se debe a ambas? Estas son las preguntas que rodean a Rehm y que están en el centro del debate sobre su intento fallido de competir en los Juegos Olímpicos.

En el caso de Pistorius, conforme a las normas de inclusión en los Juegos Olímpicos, la responsabilidad de proporcionar pruebas era de la IAAF, no del atleta, para demostrar que la tecnología le proporcionaba una ventaja.

Este antecedente se anuló en 2015, cuando la IAAF incorporó una nueva norma que en esos casos invalida la responsabilidad de proporcionar pruebas. El cambio delegó la responsabilidad de proporcionar pruebas al

deportista en lugar de al organismo regulador. La nueva norma establece que un deportista que tiene una prótesis en sus extremidades (específicamente cualquier ayuda mecánica) no puede participar en los eventos de la IAAF "a menos que el deportista pueda establecer, según las probabilidades, que el uso de esta ayuda no le proporcionará una ventaja en general en la competencia sobre un deportista que no utiliza dicha ayuda". (Fuente: <https://goo.gl/jxxhKm>). Esta nueva norma cerró efectivamente la puerta para permitir que los atletas paralímpicos que tienen prótesis participen en los Juegos Olímpicos.

Incluso si un atleta cuenta con los recursos para contratar investigadores que estudien detalladamente su desempeño, la IAAF requiere que el atleta realice algo muy difícil y a menudo imposible: demostrar lo que algo no es. En cambio, en el caso de Pistorius, el CAS llegó a la conclusión de que "la IAAF aceptó correctamente la responsabilidad de proporcionar pruebas" (fuente: <https://goo.gl/2TQwMf>) para demostrar que una prótesis le proporcionaba una ventaja, a fin de negar al atleta la participación en los Juegos Olímpicos. Debido a que las pruebas que presentó la IAAF fueron "en general, no concluyentes" (fuente: <https://goo.gl/2TQwMf>) la IAAF no cumplió con la responsabilidad de proporcionar pruebas necesarias para descalificarlo.

En 2016, la responsabilidad de proporcionar pruebas que demostraran que no existía ninguna ventaja al usar una pierna ortopédica pasó a ser del atleta. Sin embargo, un científico alemán que investigó la capacidad de salto de Rehm a principios de 2016 llegó a la conclusión de que era "difícil, por no decir imposible" (fuente: <https://goo.gl/1SmZXh>) demostrar una ventaja debido al uso de la prótesis. Otro investigador opinó que, en la investigación de los saltos de Rehm, "resulta imposible detectar una ventaja o una desventaja". (Fuente: <https://goo.gl/CzjV3B>).

Por lo tanto, las mismas conclusiones científicas que permitieron a Pistorius participar en Londres 2012 se utilizaron para negar que Rehm participara en Río 2016. La diferencia más importante entre los dos casos no es la ciencia sino el cambio de la responsabilidad de proporcionar pruebas de la IAAF para demostrar las ventajas de Rehm, quien debía demostrar que no existían dichas ventajas. En este caso, no es posible demostrar la inexistencia de ventajas.

La tecnología nos obliga a considerar los cambios. Los cambios pueden ser positivos o no tan positivos. Para aquellos que ven el deporte como un ideal de pureza, el cambio que resulta del uso de la tecnología es una amenaza. Matt Albuquerque, el fundador de una empresa de prótesis, afirma que la preocupación sobre la pureza del deporte oculta el temor de perder una ventaja competitiva: "Lo he visto. Las personas sin discapacidades temen que la persona con una amputación obtenga una ventaja. Sienten temor porque creen que no eres 'normal' sino que eres más que un humano". (Fuente: <https://goo.gl/M4nLSC>).

Estamos presenciando, tal vez, solo el comienzo de los debates sobre el desarrollo tecnológico y el deporte. Silvia Camporesi, una especialista en ética del King's College de Londres, expresó: "Es posible pensar que en 50 años, o quizás menos, los atletas 'naturales' sin discapacidades parecerán anacrónicos". (Fuente: <https://goo.gl/tLFuU6>). Continúa diciendo: "Debido a que nuestro concepto de lo que es 'natural' depende de lo que estamos acostumbrados y evoluciona de acuerdo a nuestra sociedad y nuestra cultura, también lo hace nuestro concepto de 'pureza' en el deporte". Fuente: <https://goo.gl/tLFuU6>.

La tecnología seguirá transformando tanto a los deportistas como al deporte. Estas transformaciones generarán aptitudes nuevas para los individuos y también exigencias y oposiciones al cambio. El deporte deberá afrontar este desafío, sin tener en cuenta si los participantes están de acuerdo o no. ¿Qué tipo de mejoras médicas se deben permitir? ¿Cuál es el límite entre los Juegos Olímpicos y los Juegos Paralímpicos? ¿Debería incluso existir un límite?

Estas preguntas recién están surgiendo y los organismos que supervisan el deporte todavía no tienen respuestas. Recurrir a la amplia gama de experiencia será fundamental para lidiar con estos desafíos en los próximos años.

CONTINUE

Referencias

Chappelet, J-L. y M. Mrkonjic (2013). Basic indicators for better governance in international sport (BIBGIS): An assessment tool for international sport governing bodies. IDHEAP, Swiss Graduate School of Public Administration, enero. Extraído el 13 de enero de 2014 de [http://www.idheap.ch/idheap.nsf/view/D6156F1EF87ACB07C1257B3900538D87/\\$File/IDHEAP%20Working%20Paper%201-2013.pdf](http://www.idheap.ch/idheap.nsf/view/D6156F1EF87ACB07C1257B3900538D87/$File/IDHEAP%20Working%20Paper%201-2013.pdf)

Comité Independiente de Gobernabilidad, 2012. FIFA Governance Reform Project: First Report by the Independent Governance Committee to the Executive Committee of FIFA. Comité Independiente de Gobernabilidad, 20 de marzo, pág. 20. Extraído el 13 de enero de 2014 de http://www.baselgovernance.org/fileadmin/FIFA/first_report_by_igc_to_fifa_exco.pdf

Jasanoff, S. (2009). The fifth branch: Science advisers as policymakers. Harvard University Press.

Pielke, R. (2016). The Edge: The War against Cheating and Corruption in the Cutthroat World of Elite Sports. Roaring Forties Press.

Pieth, M., 2011. Governing FIFA: Concept paper and report. Universität Basel, 19 de septiembre. Extraído el 14 de enero de 2014 de http://www.baselgovernance.org/fileadmin/FIFA/governing_fifa_mark_pieth.pdf

Transparencia Internacional, 2011. Independent group should oversee FIFA reform. Transparency International, 16 de agosto. Extraído el 13 de enero de 2014 de http://www.transparency.org/news/pressrelease/20110816_independent_group_should_oversee_fifa_reform.